



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/52/594  
19 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 65 del programa

### REDUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miloš KOTEREC (Eslovaquia)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado:

"Reducción de los presupuestos militares:

- a) Reducción de los presupuestos militares;
- b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares"

fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, y 51/38, de 10 de diciembre de 1996.

2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1997, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 9 de octubre de 1997, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 62 a 82, debate que tuvo lugar en las sesiones tercera a 12ª, celebradas los días 13 a 17 y 20 a 24 de octubre (véanse A/C.1/52/PV.3 a 12). Se celebraron debates estructurados sobre determinadas cuestiones, conforme al

enfoque temático, adoptado en seis sesiones oficiosas, celebradas los días 27 a 31 de octubre. Se examinaron proyectos de resolución sobre los temas mencionados en las sesiones 15ª a 17ª, celebradas los días 5 a 7 de noviembre (véanse A/C.1/52/PV.15 a 17); y se adoptaron medidas en relación con ellos en las sesiones 18ª a 24ª, celebradas los días 10 a 14 y 17 de noviembre (véanse A/C.1/52/PV.18 a 24).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General relativo a una información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/52/302);

b) Informe del Secretario General sobre los gastos militares en forma normalizada comunicados por los Estados (A/52/310);

c) Carta de fecha 23 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas por la que transmite el comunicado aprobado por el 28º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Rarotonga, del 17 al 19 de septiembre de 1997 (A/52/413).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/52/L.31

5. En la 15ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Alemania, en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Dinamarca, España, Eslovenia, Estonia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares" (A/C.1/52/L.31). Posteriormente, Costa Rica, el Ecuador, Eslovaquia, Malta, Mónaco, Turquía y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 19ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.31 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

## III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/38, de 10 de diciembre de 1996, relativa a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares,

Recordando también su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que introdujo el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, y sus resoluciones 48/62, de 16 de diciembre de 1993 y 49/66, de 15 de diciembre de 1994, en las que exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran en dicho sistema, y su resolución 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a facilitar al Secretario General información pertinente sobre su aplicación,

Tomando nota de que desde entonces varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo favorablemente el informe del Secretario General<sup>1</sup> sobre los medios y arbitrios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida en particular la manera de fortalecer y aumentar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por proporcionar a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo con satisfacción la decisión de muchos Estados Miembros de intercambiar y publicar anualmente información sobre sus presupuestos militares y de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, según proceda,

Reiterando su firme convicción de que una mejor corriente de información objetiva sobre cuestiones militares puede ayudar a aliviar la tensión internacional y coadyuvar al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos de desarme,

Convencida de que el mejoramiento de las relaciones internacionales constituye una base sólida para la promoción de una mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Recordando que en las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares se recomendó que se prosiguiera el examen de ciertos temas, como el mejoramiento del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

1. Recomienda a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole imperante en una región, sobre la base de iniciativas de los Estados de la región interesada y con su consentimiento;

---

<sup>1</sup> A/52/302.

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual se disponga de datos, utilizando, por el momento, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B;

3. Pide al Secretario General que distribuya anualmente los informes sobre gastos militares que reciba de los Estados Miembros;

4. Hace suya la intención al Secretario General, manifestada en su informe<sup>1</sup>, de reanudar las consultas con los órganos internacionales pertinentes, dentro de los límites de los recursos existentes, con miras a determinar la necesidad de ajustar el presente instrumento para fomentar una participación más amplia;

5. Pide al Secretario General que, sobre la base del resultado de esas consultas y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, haga recomendaciones sobre los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, con el fin de fortalecer y ampliar la participación en éste, y que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

6. Insta a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, en fecha oportuna para su examen en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, sus opiniones sobre los medios y arbitrios de fortalecer y ampliar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, incluidos los cambios que sean necesarios en su contenido y estructura;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares".

-----